

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-05000-19-0654-2020

654-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,535.3
Muestra Auditada	20,636.1
Representatividad de la Muestra	72.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 28,535.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 20,636.1 miles de pesos, que representó el 72.3%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 649-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2019 por 28,535.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) de la Secretaría de Salud.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del programa U013 2019 por 28,535.3 miles de pesos en la fecha establecida en el calendario para la ministración de recursos federales; por su parte, la SEFIN los ministró a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ) dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- c) Se constató que la SEFIN y los SSCZ emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGPLADES de la Secretaría de Salud.
- d) Los SSCZ no informaron a la DGPLADES de la Secretaría de Salud sobre el monto, la fecha y el importe de los rendimientos financieros transferidos, en virtud de no haber recibido rendimientos financieros por parte de la SEFIN.
- e) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIN y de los SSCZ, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2019, al 31 de diciembre de 2019, y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas.

3. Los SSCZ abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2019 por 28,535.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2019, por 110.3 miles de pesos y 82.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, para un total de 192.3 miles de pesos, la cual se notificó a la DGPLADES de la Secretaría de Salud y a la SEFIN; sin embargo, no fue única, debido a que utilizaron otra cuenta bancaria adicional para el pago de la nómina, en la cual se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 38/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En la cuenta bancaria de la SEFIN, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2019, se generaron rendimientos financieros, al 31 de agosto de 2019, por 1.3 miles de pesos; sin embargo, no fueron transferidos a los SSCZ para ser destinados a los fines del programa ni se presentó evidencia de su reintegro en la TESOFE, debido a que se cobraron comisiones bancarias, al 31 de diciembre de 2019, por 1.3 miles de pesos por no haber cancelado la cuenta bancaria.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 38/2020, por lo que se da como promovida esta acción

5. Los SSCZ transfirieron recursos del programa U013 2019 por 23.4 miles de pesos a la cuenta bancaria pagadora de impuestos, sin que, a la fecha de la auditoría, los SSCZ acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, los cuales se consideran en el resultado núm. 7 del presente informe de auditoría.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que la SEFIN y los SSCZ registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del programa U013 2019 por 28,535.3 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados por 1.3 miles de pesos al 31 de agosto de 2019 en la cuenta bancaria de la SEFIN y se cobraron comisiones bancarias por 1.3 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCZ por 192.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 y los egresos realizados al 31 de diciembre de 2019 por 12,395.8 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 4,473.2 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado con recursos presupuestarios federales para el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, del ejercicio fiscal 2019".

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se le transfirieron recursos del programa U013 2019 por 28,535.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 27,304.5 miles de pesos y se devengaron 12,395.8 miles de pesos, monto que representó el 43.4% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 16,139.5 miles de pesos, que representan el 56.6%, de los cuales, 1,230.8 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 192.3 miles de pesos no se encontraron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y 14,908.7 miles de pesos se encontraron pendientes por devengar a la misma fecha y no fueron reintegrados a la TESOFE. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 por 12,395.8 miles de pesos, se pagaron 4,473.2 miles de pesos a la misma fecha y 12,372.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe

pendiente por pagar de 23.4 miles de pesos, para un total de 16,355.2 miles de pesos; por otro lado, se comprobó que no se pagaron compromisos o erogaciones anteriores a la firma del Convenio Específico de Colaboración.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no comprometidos ni devengados en la TESOFE por 1,851.8 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 192.3 miles de pesos, para un total de 2,044.1 miles de pesos, y persisten 14,311.1 miles de pesos, de los cuales, 23.4 miles de pesos corresponden a transferencias de recursos del programa U013 2019 a la cuenta bancaria pagadora de impuestos, sin que, a la fecha de la auditoría, los SSCZ acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen y 14,287.7 miles de pesos por recursos no devengados al 31 de diciembre de 2019 ni reintegrados en la TESOFE, los cuales se devengaron y pagaron durante enero a marzo de 2020, después de la fecha establecida por la normativa, por lo que los recursos se mantuvieron ociosos y no fueron ejercidos en términos del Convenio Específico de Colaboración, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 6, párrafo último, 17, 19, 21, 22, 23, párrafo primero, 31 y Único Transitorio, y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cláusulas quinta, párrafos primero y segundo, séptima, fracciones III, IX y XIII, y decimoprimer.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS
GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Servicios personales	162.1	158.0	158.0	0.5	134.7	134.7
Materiales y suministros	4,601.9	3,411.3	3,411.3	12.0	3,300.7	3,411.3
Servicios generales	22,092.9	22,056.8	7,148.1	25.0	0.0	7,148.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,678.4	1,678.4	1,678.4	5.9	1,037.8	1,678.4
Total	28,535.3	27,304.5	12,395.8	43.4	4,473.2	12,372.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCZ por 192.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020.

2019-A-05000-19-0654-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,311,136.44 pesos (catorce millones trescientos once mil ciento treinta y seis pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 14,287,764.52 pesos (catorce millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) por recursos no devengados al 31 de diciembre de 2019 ni reintegrados en la Tesorería de la Federación, los cuales se devengaron y pagaron durante el periodo de enero a marzo de 2020, después de la fecha establecida por la normativa, por lo que los recursos se mantuvieron ociosos y no fueron ejercidos en términos del Convenio Específico de Colaboración y 23,371.92 pesos (veintitrés mil trescientos setenta y un pesos 92/100 M.N.) por transferir recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019 a la cuenta bancaria pagadora de impuestos, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 6, párrafo último, 17, 19, 21, 22, 23, párrafo primero, 31 y Único Transitorio, y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cláusulas quinta, párrafos primero y segundo, séptima, fracciones III, IX y XIII, y decimoprimera.

8. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos del programa U013 2019 por 28,535.3 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones por economías por 15,535.0 miles de pesos correspondientes a los anexos I Medicamentos, II Recursos Humanos y III Dignificación de Unidades Médicas, del rubro de equipamiento al rubro de infraestructura física, que representan el 54.4% de los recursos asignados, las cuales se destinaron en las partidas consideradas dentro del Anexo 8 del Convenio Específico de Colaboración y cuentan con la autorización de la DGPLADES de la Secretaría de Salud. Cabe mencionar que los recursos por 14,287.7 miles de pesos se devengaron y pagaron durante el periodo de enero a marzo de 2020, después de la fecha establecida por la normativa, los cuales se consideran en el resultado núm. 7 del presente informe de auditoría.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSCZ formalizaron la prestación de servicios con tres trabajadores eventuales por medio de los contratos respectivos, los sueldos y la gratificación de fin de año pagados con recursos del programa U013 2019 se ajustaron al tabulador autorizado y a los montos convenidos en estos.
- b) Con la revisión del perfil de puestos de los tres expedientes y la nómina del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.
- c) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2019, los SSCZ realizaran pagos después de la fecha de la terminación de su contrato al personal, ni por comisiones a centros de trabajo distintos a los validados por la DGPLADES.
- d) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de la Jurisdicción Sanitaria núm. 3 Sabinas, con un total de 3 trabajadores que ostentaron igual número de puestos financiados con recursos del programa U013 2019, se constató que los 3 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto.

10. Los SSCZ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a tres trabajadores por concepto de salarios por 23.4 miles de pesos correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, no mostraron evidencia de su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2019-5-06E00-19-0654-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Registro Federal de Contribuyentes SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en calle Guadalupe Victoria número 312, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

11. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del expediente técnico para la adquisición de medicamentos correspondiente a los contratos núms. LA-905038960-E179-2019/001, LA-905038960-E179-2019/002, LA-905038960-E179-2019/003, LA-905038960-E179-2019/004 y LA-905038960-E179-2019/005, financiados con recursos del programa

U013 2019 por 3,300.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, se constató que los SSCZ lo adjudicaron mediante licitación pública de conformidad con la normativa.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) El proceso se encontró amparado en cinco contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- f) Se verificó que los proveedores entregaron los medicamentos en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales.
- g) Los SSCZ destinaron recursos del programa U013 2019 para la adquisición de medicamentos por 3,300.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud y cuentan con la autorización de la DGPLADES de la Secretaría de Salud; asimismo, se comprobó que el gasto se ejerció en la partida 253 “Medicinas y productos farmacéuticos”, y se adquirieron los medicamentos con sujeción a los precios y claves autorizadas.
- h) Se constató que los SSCZ distribuyeron los medicamentos en centros de salud rurales y urbanos y en hospitales comunitarios e integrales ubicados en los municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginación autorizados por la DGPLADES de la Secretaría de Salud y se comprobó que el Almacén Estatal cuenta con mecanismos de control para la recepción, resguardo, custodia y entrega de los medicamentos a las unidades médicas por medio del Sistema para el Control de Abasto de la Secretaría de Salud (CASS) y con base en el Manual del Procedimiento Específico de Suministros e Inventarios. Con la revisión de una muestra de 27 recetas del Centro de Salud Progreso, se verificó que los medicamentos fueron surtidos a los beneficiarios.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

12. Con la revisión del rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del expediente técnico para la adquisición de equipo médico y de laboratorio correspondiente a los contratos núms. LA-905038960-E180-2019/001,

LA-905038960-E180-2019/002, LA-905038960-E180-2019/003, LA-905038960-E180-2019/004 y LA-905038960-E180-2019/005 financiados con recursos del programa U013 2019 por 1,037.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, se constató que los SSCZ lo adjudicaron mediante licitación pública de conformidad con la normativa.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.
- d) El proceso se encontró amparado en cinco contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- f) Los SSCZ destinaron recursos del programa U013 2019 por 1,037.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 para la adquisición de equipo médico y de laboratorio de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud y cuentan con la autorización de la DGPLADES de la Secretaría de Salud; asimismo, se comprobó que el gasto se ejerció en la partida 531 "Equipo médico y de laboratorio" y pactada en el anexo 4 del Convenio Específico de Colaboración, sin destinarse recursos del programa U013 2019 a la construcción de obra nueva.
- g) Se verificó que el equipo médico y de laboratorio fue entregado en los lugares y fechas establecidas en los contratos y en centros de salud rurales y urbanos y en hospitales comunitarios e integrales ubicados en los municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginación por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales; asimismo, los SSCZ mostraron evidencia documental de que el equipo médico y de laboratorio cuenta con resguardo y número de inventario.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SEFIN y de los SSCZ, se verificó que estos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los informes del tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados y la evaluación de los recursos del

programa U013 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- b) Los SSCZ informaron a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre la suscripción del Convenio Específico de Colaboración y se publicó en la página de Internet de los SSCZ y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los conceptos financiados con recursos del programa U013 2019 por conceptos y partidas, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros.

14. Se constató que los SSCZ no reportaron a la SHCP los informes del tercero y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 27,304.5 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 12,395.8 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 38/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Los SSCZ remitieron a la DGPLADES de la Secretaría de Salud los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, los rendimientos financieros y las economías generadas con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias del programa U013 2019 con su documentación soporte; sin embargo, los informes mensuales de enero, febrero y marzo 2020 se notificaron de manera extemporánea el día 3 de abril de 2020, 39 días después del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 38/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Los SSCZ remitieron de manera extemporánea a la DGPLADES de la Secretaría de Salud la información sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del programa U013 2019 y el cierre del ejercicio presupuestario 2019, 64 y 4 días hábiles después del plazo establecido por la normativa, y no remitieron la documentación sobre la cancelación de las cuentas bancarias abiertas.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 38/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,311,136.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,636.1 miles de pesos, que representaron el 72.3% de los 28,535.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había comprometido el 4.3% de los recursos del programa por 1,230.8 miles de pesos ni devengado el 56.6% por 16,139.5 miles de pesos ni pagado el 84.3% por 24,062.1 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Criterios de Operación del Programa y del Convenio Específico de Colaboración que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,311.1 miles de pesos, los cuales representan el 69.3% de la muestra auditada, que corresponden a recursos no devengados al 31 de diciembre de 2019 ni reintegrados en la Tesorería de la Federación, los cuales se devengaron y pagaron durante enero a marzo de 2020, después de la fecha establecida por la normativa, por lo que los recursos se mantuvieron ociosos y no fueron ejercidos en términos del Convenio Específico de Colaboración y por transferir recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019 a la cuenta bancaria pagadora de impuestos, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza acreditaran su destino y aplicación en los fines del programa o su reintegro a la cuenta bancaria de origen; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del tercero y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0547/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 10 se consideran como no atendidos.



Estado de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas



Saltillo, Coah., a 25 de septiembre de 2020
15-0547/2020

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a los resultados finales de las Auditorías 649-DS-GF, denominadas "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", Auditoría 654-DS-GF denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social (U013)" y Auditoría 662-DS-GF denominada "Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza (SEGURO POPULAR)" correspondiente a la cuenta pública 2019, adjunto carátulas de los expedientes No. 37/2020, 38/2020 y 39/2020 por medio del cual se da inicio a los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de los siguientes resultados:

AUDITORÍA	RESULTADO	EXPEDIENTE
649-DS-GF	1	37
	3	37
	5	37
	6	37
	7	37
	9	37
	10	37
	14	37
	19	37
	21	37
	25	37
654-DS-GF	3	38
	5	38
	10	38
	16	38
	17	38
	21	38
	24	38
25	38	
26	38	



Periférico Luis Echeverría y Eje 2
Centro Metropolitano tel (844) 966 98 00
Saltillo, Coahuila. C.P. 25020
www.coahuila.gob.mx



Estado
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano
Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

AUDITORÍA	RESULTADO	RESULTADO
662-DS-GF	1	39
	3	39
	4	39
	5	39
	10	39
	11	39
	13	39
	16	39
	19	39
	20	39
	22	39
	23	39
	25	39
	32	39
	36	39
	37	39
	38	39
39	39	

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.

DRA. LUDIVINA LEIJA RODRIGUEZ

c.c.p.- Lic. Teresa Guajardo Berlanga.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
LLR/RVC/eg

Periférico Luis Echeverría y Eje 2
Centro Metropolitano tel. (844) 986 98 00
Saltillo, Coahuila. C.P. 25020
www.coahuila.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 5, 9, 10, 14, 90; 93, fracción I; 94, fracción I, 102, 110 y 118.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 166.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019: numerales 6, párrafo último, 17, 19, 21, 22; 23, párrafo primero, 31 y Único Transitorio.

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza: cláusulas quinta, párrafos primero y segundo; séptima, fracciones III, IX y XIII, y decimoprimera.

Contratos privados de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios: cláusulas segunda y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.